



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

Órgano de Control Institucional

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"			
Periodo de seguimiento:		DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMEN-DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
Informe n.º 005-2018-2-3755 A la Licitación Pública n.º 001-2017- INSM"HD-HN" Adquisición de medicamentos fuera del petitorio nacional	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer se adopten las acciones pertinentes para la supervisión y seguimiento al proceso de autorización para el requerimiento de medicamentos fuera del Petitorio Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, NTS n.º 091-MINSA/DIGEMID-V.01, aprobada por Resolución Ministerial n.º 540-2011/MINSA de 12 de julio de 2011; el cual debe contar con la justificación adecuada, considerando los casos presentados, y en la cantidad necesaria para el tratamiento anual; debiendo considerar y solicitar reportes periódicos que den cuenta de dicho cumplimiento y los resultados obtenidos.	No implementada	
		6	Disponer al área competente, la revisión y actualización de los documentos de gestión de la Entidad como Manuales de Organización y Funciones y Manuales de Procedimientos, con el propósito de que estos contengan todas las actividades llevadas a cabo por las unidades orgánicas y sus Equipos conformantes, relacionadas con los procesos de contratación, como la Oficina de Logística, Oficina de Economía y el Equipo de Farmacia como área usuaria que formula los requerimientos de medicamentos y es responsable de su recepción posterior, debiendo solicitar reportes periódicos que den cuenta de dicho cumplimiento y los resultados obtenidos. Asimismo, y en tanto se realice la actualización de los documentos de gestión, las unidades orgánicas en mención deberán elaborar documentos internos en los cuales se establezcan los lineamientos y/o instrucciones sobre los procedimientos llevados a cabo para cada una de dichas actividades, considerando personal responsable, documentos emitidos y/o recibidos, mecanismos de control, entre otros.	No implementada	
Informe n.º 015-2020-2-3755-SCE Presunto acto de nepotismo señalado en denuncia presentada	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en el hecho irregular "Funcionarios de la Oficina de Personal contrataron a persona con vínculo de parentesco por razón de convivencia con el Director General de la entidad, declarado ante la entidad por ambos, configurándose un acto de nepotismo, afectando el acceso a la función pública en condiciones de igualdad", de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Inaplicable	
Informe n.º 8831-2020-CG/SADEN-AOP Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiere lugar.	Inaplicable	
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada	
Informe n.º 002-2021-2-3755-AOP Vulneración a la normativa de contrataciones del estado señalada por el tribunal de contrataciones del estado	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En proceso	
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta en el Apéndice), las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada	





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**  
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Pùblicación"

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 10761-2021-CG/SADEN-AOP Actualización del portal de transparencia estándar de la entidad	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
Informe n.º 014-2021-2-3755-SCE Fraccionamiento en la adquisición de materiales descartables mediante contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) UITs	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	1	Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", comprendidos en el hecho irregular "Funcionarios y Servidores de la Entidad fraccionaron la adquisición de materiales descartables a través de contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) UITs, ascendentes a S/ 128 717,41, omitiendo realizar procedimiento de selección a pesar de contar con presupuesto, utilizaron cotizaciones que carecen de veracidad, favoreciendo a la empresa Roedsa Comercializadora EIRL afectando con ello obtener mejores condiciones de precios para la correcta gestión administrativa de las contrataciones", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
		2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores de la Entidad y de los que resulten comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Pendiente

San Martín de Porres, 24 de enero de 2022

